

Sunchales, 27 de abril de 1998

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1200 / 1998.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención al Programa Municipal de Inversiones, mediante el cual la Provincia de Santa Fe otorga su préstamo a Municipalidades y Comunas, con fondos provenientes del Convenio de Préstamo de fecha 18/10/95 e identificado Con el Nro. 3860/AR, celebrado por la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 11.301/95, autoriza a Municipalidades y comunas a celebrar con la Provincia de Santa Fe, convenio de subpréstamo dentro del programa de Desarrollo Municipal (P.D.M.I);

Que las condiciones establecidas en los convenios de subpréstamos citados serán beneficiosas para los intereses de este Municipio;

Que previo a la suscripción de dicho Convenio, es necesario que el subproyecto Físico, objeto de aquel, sea aprobado mediante Ordenanza, y se autorice su ejecución mediante el Programa Municipal de Inversiones;

Que como garantía de las obligaciones financieras que suma este Municipio mediante el Convenio de Subpréstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente corresponden, como así también autorizar para aquellos rubros sean retenidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática por Contaduría General de la Provincia y el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M., a partir de los 30 (treinta) días de producirse el incumplimiento respectivo;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1200 / 1998.-

Art. 1°) Apruébese el modelo de Convenio Subpréstamo, que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Subpréstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo de convenio citado en el artículo anterior, y por el monto a que asciende el Subproyecto identificado en el artículo tercero de la presente.-

Art.3°) Apruébese el Subproyecto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE: Camión con compactador; Topador y Camión con un Presupuesto aproximado de \$ 249.500.- (pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos), financiado el 25 % \$ 62.500 (sesenta y dos mil quinientos pesos) con Rentas Generales y el resto con un crédito a gestionar ante el PROMIDI de \$ 187.000.- (pesos Ciento ochenta y siete mil) equivalente al 75 %.-

Art. 4º) Ejecútese dicho Subproyecto de conformidad a las condiciones que establezca el Programa de Desarrollo Municipal (P.D.M.I.).-

Art. 5º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Subproyecto identificado en la cláusula tercera de la presente norma legal, en el marco del Programa Municipal de Inversiones.-

Art. 6º) Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial de los aportes que eventualmente le correspondiera a este Municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el convenio de Subpréstamos que suscriba el Intendente Municipal.-

Art. 7º) Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M,. a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos que correspondieran por los rubros señalados en el artículo anterior en el caso de incumplimiento por parte de esta Municipalidad, de las obligaciones que asuma mediante el Convenio de Subpréstamo, tal retención se realizará a partir de 30 (treinta) días de hacerse exigible, la amortización del Subpréstamo y/ o sus intereses y/ o cargos del mismo.-

Art. 8º) Comuníquese a la Dirección Provincial del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI).-

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

///

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho.-